



Resolución Ministerial

Lima, 23 NOV. 2022

N° 1553 -2022-DE

VISTOS:

El Oficio N° 6421/52 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02679-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01924-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 2709/43, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas – Autoridad Marítima Nacional de la Marina de Guerra del Perú solicita al Prefecto Nacional Naval de la Prefectura Naval Argentina, considerar a un (1) personal superior de la citada Dirección General para que efectúe una pasantía técnica a cargo de la Secretaría en Imagen Institucional de la Prefectura Naval Argentina, por un período de cinco (5) días, teniendo como fecha tentativa del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, en el marco del Acuerdo de Cooperación entre la Prefectura Naval Argentina y la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú, firmado el 2 de julio de 2012;

Que, mediante Oficio N° 47/22: ASIN, HB1, la Prefecto Nacional Naval de la Prefectura Naval Argentina hace de conocimiento a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú, que cuenta con una vacante para que personal superior de dicha Dirección participe en dicha pasantía;

Que, con Oficio N° 2904/43, la Dirección General Accidental de Capitanías y Guardacostas – Autoridad Marítima Nacional de la Marina de Guerra del Perú comunica al Prefecto Nacional Naval de la Prefectura Naval Argentina, la designación del Teniente Primero CC. Jorge Carlos LAMAS VILLACORTA, Jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para que participe en la Pasantía Técnica en la Secretaría General/Departamento de Comunicación Institucional de la Prefectura Naval Argentina, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2022;

Que, a través del Informe Legal N° 064-2022/AS-DGE, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Primero CC. Jorge Carlos LAMAS VILLACORTA, para que participe en la



Firmado digitalmente por SALAS JAEN Andres Eduardo FAU 20131367938 hard Motivo: Day V° B* Fecha: 22.11.2022 20:25:03 -05:00



Firmado digitalmente por PALACIOS VERA Jose Antonio FAU 20131367938 hard Motivo: Day V° B* Fecha: 22.11.2022 14:34:10 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA Jose Luis FAU 20131367938 hard Motivo: Day V° B* Fecha: 22.11.2022 13:04:56 -05:00



Pasantía Técnica en la Secretaría General/Departamento de Comunicación Institucional de la Prefectura Naval Argentina, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, en las fechas programadas;

Que, con Oficio N° 1589/52, la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra remite a la Comandancia General de la citada Institución Armada la documentación pertinente para la autorización del citado viaje al exterior;

Que, la Exposición de Motivos anexada al Oficio N° 1589/52, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Primero CC. Jorge Carlos LAMAS VILLACORTA, para que participe en la citada pasantía, por cuanto, permitirá contar con personal debidamente calificado y competente para completar la formación recibida con los conocimientos y experiencias adquiridas, a fin de difundir las acciones más importantes que realiza la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, y sus Organismos Subordinados, como organizar y ejecutar las actividades de protocolo y ceremonial, realizar campañas informativas sobre la seguridad de la vida humana en el mar, protección del medio ambiente acuático, la erradicación de las actividades ilícitas y proporcionar información actualizada sobre los servicios que brinda la Autoridad Marítima Nacional en beneficio del desarrollo del país;



Que, la Hoja de Gastos N° 181-2022, suscrita por el Jefe de la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y el Director General de Educación de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Viajes al Extranjero del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;



Firmado digitalmente por SALAS
JAEN Andrés Eduardo FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2022 20:25:31 -05:00



Que, con la Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 185-2022, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior; asimismo, las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000253 y N° 0000000417, emitidas por el Director de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, garantizan el financiamiento del presente viaje al exterior;

Firmado digitalmente por
PALACIOS VERA Jose Antonio
FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2022 14:34:29 -05:00



Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado durante la totalidad de la actividad, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación; así como, su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2022 13:05:08 -05:00

Que, con Oficio N° 6421/52, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Primero CC. Jorge Carlos LAMAS VILLACORTA, para que participe en la Pasantía Técnica en la Secretaría General/Departamento de Comunicación Institucional de la Prefectura Naval Argentina, en la ciudad de Buenos Aires, República





Argentina, del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2022; así como, autorizar su salida del país el 27 de noviembre y su retorno el 3 de diciembre de 2022;

Que, a través del Oficio N° 02679-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 593-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para autorizar el citado viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01924-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Primero CC. Jorge Carlos LAMAS VILLACORTA, para que participe en la citada Pasantía, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Secretaría General; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias.



SE RESUELVE:

Firmado digitalmente por SALAS JAEN Andres Eduardo FAU 20131367938 hard Motivo: Day V B Fecha: 22.11.2022 20:25:49 -05:00

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Primero CC. Jorge Carlos LAMAS VILLACORTA, identificado con CIP N° 02134251 y DNI N° 42070868, para que participe en la Pasantía Técnica en la Secretaría General/Departamento de Comunicación Institucional de la Prefectura Naval Argentina, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2022; así como, autorizar su salida del país el 27 de noviembre y su retorno el 3 de diciembre de 2022.

Firmado digitalmente por PALACIOS VERA Jose Antonio FAU 20131367938 hard Motivo: Day V B Fecha: 22.11.2022 14:34:37 -05:00

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA Jose Luis FAU 20131367938 hard Motivo: Day V B Fecha: 22.11.2022 13:05:23 -05:00

| | | |
|--|-------------|-----------------|
| Pasajes aéreos: Lima - Buenos Aires (República Argentina) - Lima clase económica | US\$ | 1,152.91 |
| US\$ 1,152.91 x 1 persona | | |
| Viáticos: | US\$ | 1,850.00 |
| US\$ 370.00 x 1 persona x 5 días | | |
| Total a pagar: | US\$ | 3,002.91 |



Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados; y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Daniel Hugo Barragán Coloma
Ministro de Defensa



Firmado digitalmente por SALAS
JAEN Andres Eduardo FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 22/11/2022 20:26:03 -05:00



Firmado digitalmente por
PALACIOS VERA Jose Antonio
FAU 20131367938 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 22/11/2022 14:34:52 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 22/11/2022 13:05:56 -05:00

